

Asistentes

Equipo Decanal

Ilmo. Sr. Decano

D. José Mariano Moneva Abadía

Dra. D^a Isabel Acero Fraile

Dr. D. Javier García Bernal

Dra. D^a. Blanca Hernández Ortega

Dr. D. Jesús Ángel Miguel Álvarez

Dr. D. Ignacio Moralejo Menéndez

Dra. D^a. Ana Yetano Sánchez de Muniaín

Dr. D. Fernando Sanz Gracia

P.D.I.

Barberán Ortí, Ramón

Bernad Morcate, Cristina

Callao Gastón, Susana

Condor López, Vicente

Dejo Oricain, Natalia

Egea Roman, Pilar

Escobar Urmeneta, Maite

Feijoo Bello, M^a Luisa

Fuentelsaz Lamata, Lucio

González Pascual, Julián

Jarne Jarne, Gloria

Jiménez Martínez, Julio

Larramona Ballarín, Gemma

Lucía Palacios, Laura

Marcuello Servos, Carmen

Molina Chueca, José Alberto

Oliete Aldea, Elena

Ortega Lapiedra, Raquel

Pardos Martínez, Eva

Pinilla Navarro, Vicente

Portillo Tarragona, M^a Pilar

Royo Montañés, Sonia

Rueda Tomás, Mar

Salvador Figueras, Manuel

Serrano González, Ana

Valero Gil, Jesús

Vela Jiménez, M^a José

Estudiantes

Boldova Marzo, Daniel

Escolá Pérez, Ixeia

Oliete Peirona, Natalia

Sierra del Palacio, Lorenzo

Tejero Bleda, Diana

Urriza Benedí, Jesús

PAS

Arqued Ribes, M^a Sol

Escuin Royo, Ismael

En Zaragoza, a 10 de marzo de 2020, se reúne, en segunda convocatoria, la Junta de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza a las 11:35 horas en el Salón de Actos del Campus Paraíso, bajo la presidencia del Sr. Decano y con la asistencia de los miembros al margen reseñados.

Se abordan los puntos del orden del día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 12 de diciembre de 2019

No hay ninguna intervención y se aprueba por asentimiento.

2. Aprobación, si procede, de la inclusión de los objetivos de calidad aprobados en la sesión de 19 de diciembre de 2019 a las actas de las sesiones de 10 de julio, 3 de octubre y 5 de noviembre de 2019

No hay ninguna intervención y se aprueba la inclusión de los objetivos de calidad en los temas abordados en las actas de las juntas celebradas el 10 de julio, 3 de octubre y 5 de noviembre, que corresponden desde el nombramiento de este equipo decanal.

3. Informe del decano

El decano comienza felicitando por la obtención del grado de doctor a Minerva González Velasco. Asimismo, el decano felicita a nuestros compañeros José Miguel Barbero y Emilio Martín por su reciente paternidad.

Polo Gómez, César

Invitados

Doñagueda Becerril, Javier

Excusa su asistencia

Buil Carrasco, Isabel

Brusca Alijarde, Isabel

Gutiérrez Nieto, Begoña

Sesé Oliván, Francisco Javier

Simón Fernández, Blanca

Torres Pradas, Lourdes

El decano expresa sus condolencias por el fallecimiento de la madre de Nieves García, el padre de Rosa Aisa y el deceso de la madre de Nelda Andrés.

El decano felicita al PDI Vicente Salas por la concesión de la medalla Basilio Paraíso y el Doctor Honoris Causa que le ha otorgado la Universidad Autónoma de Barcelona. Asimismo, felicita a la PDI Susana Callao por su nombramiento como codirectora de la Cátedra BSH Electrodomésticos en Innovación.

El decano recuerda que desde la última Junta de Facultad se han celebrado dos Consejos de Gobierno de fechas 24 de enero y 26 de febrero. Entre los puntos tratados destacan los siguientes:

- Se aprobó la normativa reguladora de la colaboración en la docencia reglada de quienes carecen de la condición estatutaria o contractual propia del profesorado. **(Objetivo 3.3.3)**
- Se aprobó el límite de plazas de nuevo ingreso para estudios de grado y el límite de plazas de cambio de estudios de grado en el curso 2020-21.
- Se aprobó la convocatoria de elecciones de Rector y el calendario electoral correspondiente a este proceso.
- Se aprobó la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Dirección, Estrategia y Marketing que hacía referencia al límite de estudiantes que se rebajó a 20 plazas. **(Objetivo 2.1.2)**
- Se presentó un nuevo reglamento sobre tesis doctorales que se ha enviado a los coordinadores de los programas de doctorado y se ha abierto un plazo de alegaciones.

El decano informa que en el último Consejo de Gobierno celebrado se aprobaron las memorias de verificación de la mayoría de los másteres de referencia pero no estaba incluido el propuesto por la Facultad bajo la denominación de Máster Universitario en Análisis, Gestión y Protección de la Información en Economía y Empresa. El motivo es que la comisión de posgrados realizó una serie de recomendaciones aunque la memoria

había recibido el visto bueno inicial de OFIPLAN y ACPUA. Las recomendaciones fueron las siguientes: eliminación de títulos intermedios para los estudiantes que no cursan los 90 créditos, incorporación de áreas en la asignación de docencia en las asignaturas y la eliminación/unificación de dos asignaturas obligatorias de 3 créditos. Se ha reunido la comisión encargada de elaborar la memoria de verificación y han decidido eliminar los títulos intermedios y argumentar la necesidad de asignar a una única área de conocimiento en cada asignatura por la especificidad de la docencia. El último de los puntos, aunque la normativa propia de la Universidad de Zaragoza permite de forma justificada impartir asignaturas obligatorias de 3 créditos, ha sido el más problemático porque en varias conversaciones con el vicerrector de política académica ha insistido que todas las asignaturas obligatorias de los másteres deben ser de 6 créditos. Finalmente, la comisión ha hablado con las áreas afectadas y ha propuesto la unificación de ambas. Este cambio supone una alteración del acuerdo de Junta y, por tanto, al no poderlo incluir hoy en la Junta se ha convocado a la Comisión Permanente para que lo ratifique. De esta forma, pensamos que la próxima comisión de posgrados que se celebrará el lunes 16 de marzo dará su aprobación y será remitido al próximo Consejo de Gobierno y se enviarán con el resto de másteres de referencia para su aprobación definitiva por la ACPUA.

El decano informa que ha participado representando a la Facultad en la Semana de la Economía Social y en la lectura del manifiesto con motivo del Día Internacional de la Mujer

El decano informa de los asuntos y temas abordados desde el equipo decanal:

- Se han realizado charlas sobre prácticas en ambos edificios los días 17 y 21 de febrero. Se abrió el plazo de presentación de solicitudes de prácticas el pasado 24 de febrero. **(Objetivo 3.1.1)**
- Se ha publicado el procedimiento de prácticas en la página web de la Facultad y en las redes sociales, enviando correos electrónicos informativos a las listas de estudiantes y PDI. **(Objetivo 5.2.1)**
- Se han organizado los Juegos del Talento manteniendo diferentes reuniones con la empresa INTEGRA. **(Objetivo 3.3.3)**
- Se ha participado en Global Management Challenge Aragón, organizado por la FEUZ. El equipo ganador está compuesto por estudiantes de ADE y

MIM que participarán en la fase nacional que tendrá lugar en Madrid los próximos días 22 y 23 de abril. **(Objetivo 3.3.3)**

- Se han mantenido reuniones periódicas con UNIVERSA para la gestión y creación de nuevas plazas de prácticas para los estudiantes de la Facultad. **(Objetivo 3.3.2)**
- Se ha difundido información sobre plazas de prácticas o becas promovidas por diferentes empresas como IKEA, APL, Britbrain, ... **(Objetivo 3.3.3)**
- Se ha participado en la II Jornada de reconocimiento de cátedras institucionales y de empresas el pasado 2 de marzo para estrechar alianzas y convenios. **(Objetivo 3.3.3)**
- Se ha lanzado el concurso del patrón de fotografía y se está preparando otra actividad para dar visibilidad a la Facultad.
- Se envió al Servicio de Publicaciones el Semestre Económico y las pruebas recibidas son mejorables. El decano espera que se pueda enviar lo antes posible. **(Objetivo 5.2.1)**
- El pasado 2 de marzo nos visitó Aragón Radio para su programa Diario Económico, emitiendo una entrevista con el decano y un posterior debate con estudiantes de 4º curso del grado en Economía. **(Objetivos 3.3.3 y 5.2.1)**
- Se ha dado difusión y publicidad a los equipos de deportes que representan a la Facultad en el Trofeo Rector. Para ello se realizó el pasado 24 de febrero unas fotos.
- Se está trabajando y preparando las IX Jornada ApS (Aprendizaje-Servicio) que se celebrarán en nuestro edificio del Campus Río Ebro el próximo 8 de mayo. **(Objetivo 3.3.3)**
- Se están detallando procedimientos del SGIC y se ha solicitado al PDI que conserven las pruebas de evaluación de este curso y del anterior, si fuera posible. **(Objetivo 2.1.1)**
- Se han hecho modificaciones en la página web de la Facultad para mejorar y promocionar su uso (colocando enlaces a CDS, Sigma, eGestion, Ayudica) en todos los grupos de interés. También, se modificó y mejoró el enlace a la reserva de espacios de Gran Vía. **(Objetivo 5.2.2)**
- Se han instalado puertas automáticas en el edificio de biblioteca de Gran Vía. Se ha instalado radiadores eléctricos en el Seminario M-2 del Campus

Paraíso como solicitaba el PAIM del Máster en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales. Se está terminando la renovación prevista de las ventanas y próximamente se procederá a sustituir los dos muros cortinas, uno da a Gran Vía y el otro a Doctor Cerrada. Además, esta semana comenzará la instalación de las cortinas dentro del plan de urgencia habilitado por la UTCE. **(Objetivo 3.3.1)**

- Se ha acondicionado el aula de informática 10, situada en el sótano, dotando de mesas y sillas donadas por UNIVERSA. Se ha lanzado el Plan de Equipamiento Docente y la Facultad ha solicitado equipos y pantallas para esa aula. Además, dentro de la petición anterior hemos solicitado la renovación del aula 9 de informática y los equipos de las aulas 1 y 4 de informática. **(Objetivo 3.3.1)**
- Se ha lanzado el proceso del programa Erasmus con dos reuniones informativas, la presentación de solicitudes y las reuniones de los coordinadores de los destinos. El pasado viernes se publicó el ranking y ahora tienen dos días para alegar. **(Objetivo 3.1.3)**
- Se ha estado en contacto con los estudiantes destinados en Italia por la alerta sanitaria. Se ha recabado información sobre su situación y algunos han decidido volver. La solución se adaptará a cada estudiante evitando que sufran perjuicios. **(Objetivo 3.1.3)**
- Se está valorando la celebración de la Semana Internacional, pero se tendrá en cuenta las recomendaciones de las autoridades sanitarias y el rectorado. **(Objetivo 3.1.3)**
- La Olimpiada de Economía y la Jornada de Puertas Abiertas serán el día 15 de abril por la tarde. Ha habido algunos centros que han solicitado visita como Escolapios, Liceo Francés-Moliere, Teresiano del Pilar; y otros que han visitado la Facultad como Salesianos de Monzón. **(Objetivo 3.1.1)**

No hay intervenciones.

- 4. Aprobación, si procede, del establecimiento de máximo una única prueba intermedia de tipo examen por asignatura durante el periodo de clases. (Objetivo 3.1.1)**

El decano informa que se tomó la decisión de hablar con los directores, coordinadores y estudiantes sobre la excesiva carga del estudiantado con las pruebas intermedias y cómo ésta afecta al absentismo puntual a las clases cuando existían pruebas intermedias. Después de dos reuniones se adoptó la propuesta, que hoy se presenta en Junta, de limitar a una única prueba intermedia tipo examen en periodo de clases para cada asignatura. Se presentó el acuerdo en la reunión y tras unas modificaciones de estilo se propone a esta Junta para su aprobación.

Hay varias intervenciones del PDI cuestionando si habilitar esas franjas horarias es adecuado o no, si en lugar del lunes se podría dejar el primer día lectivo de la semana, la posibilidad de conflictos si dos asignaturas quieren evaluar en la misma fecha, ... Se pregunta si era necesario regular tanto, se solicita que haya mayor coordinación entre asignaturas del mismo curso y entre profesores del mismo grupo docente, se cuestiona si las fechas se deben fijar antes de comenzar el curso, ...

El decano afirma que la mayoría del PDI nos quejamos de la falta de asistencia puntual de los estudiantes por las pruebas intermedias que se realizan (más o menos 7 u 8 a lo largo del semestre), por lo tanto, este acuerdo las reduce, como mucho habrá solo 5 aunque previsiblemente serán menos. Por otro lado, al realizarse en lunes no hay justificación para ausentarse de clase porque tienen todo el fin de semana para prepararla. Este acuerdo es una medida para comprobar si se puede actuar y mejorar la situación actual. Si la puesta en marcha nos pone de manifiesto que no hay una mejora clara, entonces se eliminará o se buscaran otras medidas.

Se somete a votación el acuerdo de establecer como máximo una única prueba intermedia a lo largo del periodo de clases del semestre. Los resultados son los siguientes:

Votos a favor 27

En contra..... 4

Abstenciones..... 6

Se aprueba el acuerdo que tendrá validez para el próximo curso académico y, por tanto, habrá que elaborar las guías docentes teniendo presente este acuerdo. (Anexo I)

5. Aprobación, si procede, del Protocolo y Recomendaciones para la vigilancia y supervisión de las pruebas de evaluación. (Objetivo 3.1.1)

El decano informa que en el mismo marco de reuniones con directores, coordinadores de grado y estudiantes se abordó la problemática de prácticas irregulares en las pruebas de evaluación. Se constató la falta de un criterio similar entre todos los profesores y asignaturas y, del mismo modo, se confirmó que los profesores tampoco sabían cómo actuar cuando se detectan estas prácticas irregulares. Desde el equipo decanal se formuló una serie de consideraciones que se consensuaron en las reuniones, donde se consideró redactar un protocolo de obligado cumplimiento y otro documento con recomendaciones que podemos llevar a cabo. El texto del protocolo y de las recomendaciones fue presentado y corregido en la última reunión y se propone a la Junta para su aprobación. (Anexo II)

Se abre un turno de intervenciones. Los estudiantes Jesús Urriza y Natalia Oliete preguntan por la obligatoriedad de indicar el tiempo a los estudiantes durante la prueba de evaluación al no llevar ningún tipo de reloj. La estudiante Natalia Oliete indica que los primeros perjudicados por las prácticas irregulares son los propios estudiantes pero no pueden denunciar porque no tienen pruebas ni incentivos para ello.

El PDI Lucio Fuentelsaz manifiesta que la carga vuelve a recaer en el PDI que tendrá que emplear 15 o 20 minutos para cumplir con este protocolo de vigilancia. Sin embargo, la solución es que el régimen sancionador fuera claro y los propios estudiantes se lo pensarían dos veces.

El decano recuerda que solo el rector tiene autoridad para sancionar. Se ha solicitado acordar un régimen sancionador claro en múltiples ocasiones con el rector anterior y el actual, pero no se ha tomado ninguna medida al respecto. La esperanza es que los candidatos a rector oigan estas propuestas en campaña y las asuman.

Finalizan las intervenciones y se aprueba por asentimiento.

6. Aprobación, si procede, de la modificación del Reglamento de la Facultad de Economía y Empresa. (Objetivo 1.1.1)

El decano informa que con el objetivo de la acreditación institucional era obligado adecuar nuestro reglamento a la situación actual y a la forma de actuar de la Facultad. En este sentido, los cambios propuestos son principalmente incorporar las normativas

de las Comisiones de Docencia, de Garantía de la Calidad de los estudios de grado y máster al propio reglamento, eliminar la figura del defensor universitario de la Facultad, incorporar la responsabilidad de levantar actas de las reuniones y de quién las custodia. También se ha aprovechado para hacer pequeños cambios de acuerdo al reglamento marco de centros. El texto se envió a los miembros de Junta junto a la convocatoria y se abrió un periodo de alegaciones para recoger las opiniones y las correcciones necesarias. Solo se ha registrado una alegación que principalmente se centra en correcciones de estilo.

El profesor-secretario Jesús Miguel indica que se han incorporado las normativas existentes para la Comisión de Docencia y para las Comisiones de Garantía de la Calidad de grados y másteres al propio reglamento. Se ha fijado la responsabilidad de quién levanta acta en las reuniones y quién custodia dichas actas de acuerdo a los procesos de calidad y sus evidencias. Se ha eliminado la figura del Defensor del Universitario de la Facultad.

M^a Sol Arqued, representante del PAS solicita que se modifique el artículo 34 sobre la Biblioteca y se adapte a la carta de servicios de la Biblioteca Universitaria. Lamenta no haber enviado la alegación en plazo. La PDI Carmen Marcuello propone la creación de una comisión de sostenibilidad aunque entiende que se puede crear en otro momento y ahora sería precipitado proponerlo.

Se aprueba por asentimiento el reglamento presentado y se delega en el equipo decanal para que recabe la nueva formulación del artículo 34 sobre la biblioteca y lo actualice. (Anexo III)

7. Aprobación, si procede, de la concesión de la Insignia de Honor 2020 de la Facultad (Objetivo 3.3.3)

El decano informa que se han recibido cuatro propuestas y, como indica la normativa, el equipo decanal ha realizado una preselección de los candidatos en base a los méritos y el objeto del premio. Ha dejado el máximo posible de propuestas para que sean evaluadas por la Junta de Facultad. Las propuestas que se presentarán son el Dpto. de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón conjuntamente con las diputaciones provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, la Caja Rural de Teruel y, por último, el Consejo Económico y Social de Aragón (CESA). A

continuación, cada proponente tendrá cinco minutos como máximo para exponer en Junta los méritos y consideraciones que crean que justifica el reconocimiento por parte de la Facultad. Posteriormente, se abrirá un turno de intervenciones para debatir sobre las propuestas presentadas y se votará entre ellos para decidir la concesión de la Insignia de Honor.

El PDI Vicente Pinilla en representación del Foro de Profesores presenta la propuesta del Dpto. de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón junto a las diputaciones provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza por su compromiso en desarrollar políticas y estrategias frente a la despoblación, reto que afecta al bienestar de la ciudadanía aragonesa. Desde hace tiempo los egresados de la facultad y su profesorado han colaborado de maneras diversas aportando rigor en el diseño de los planes planteados y compromiso en su implementación. El Gobierno de Aragón inició en 2000 un plan integral de política demográfica y poblacional que fue un hito en España, aunque no tuvo continuidad. Más recientemente aprobó unas directrices de lucha contra la despoblación, que sí están siendo llevadas a cabo con una gobernanza que es referencia por su planteamiento integral y reformista. La Diputación de Huesca apoya una serie de programas surgidos desde la sociedad civil y de sus comarcas y agiliza la aplicación de políticas estatales y europeas. La Diputación de Teruel inició en la década de los ochenta una serie de estudios que promovían estrategias integrales que hubieron de redefinirse a las reglas europeas tras la integración y ha sabido coordinar distintos programas estatales y propios como el FITE con una perspectiva anticipatoria muy vinculada al mundo rural más frágil. La Diputación de Zaragoza ha promovido en su Cuarto Espacio un conjunto de iniciativas innovadoras de apoyo a los pequeños municipios, así como para vincular el capital humano de la Universidad al territorio, con el programa Desafío, también conocido como Erasmus rural. Ha creado también conjuntamente con la Universidad de Zaragoza una cátedra sobre despoblación y creatividad.

La PDI Carmen Marcuello en representación de la Cátedra Cooperativas y Economía Social presenta la propuesta de la Caja Rural de Teruel. Recuerda que este año cumple su centenario y entiende que sería una buena oportunidad para reconocer su trabajo en la sociedad aragonesa. Lleva más de 30 años colaborando con la Universidad de Zaragoza y apoya la Cátedra Cooperativas y Economía Social ligada a la Facultad. Su compromiso con Aragón y el impacto en todo el territorio

El PDI José Mariano Moneva presenta la propuesta del Consejo Económico y Social de Aragón (CESA).

El PDI Ramón Barberán indica que es una tesitura complicada e incómoda porque las tres propuestas son totalmente válidas y con un carácter social importante. Le hubiera gustado disponer de la información previamente porque ahora es complicado decidir entre ellas. El PDI Vicente Cándor afirma que deberíamos estar orgullosos del proceso por su transparencia, claridad y democrático. En todo caso, solicita que la votación sea secreta. La PDI Eva Pardos manifiesta que las propuestas se pueden retomar al año siguiente porque los tres candidatos tienen un trabajo permanente en la sociedad aragonesa.

Se somete a votación las tres propuestas con votación secreta mediante el número de orden de su defensa. Los resultados son los siguientes:

Dpto. Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	7
Caja Rural de Teruel.....	6
Consejo Económico y Social de Aragón (CESA)	16

Se aprueba conceder la Insignia de Honor 2020 de la Facultad de Economía y Empresa al Consejo Económico y Social de Aragón (CESA). Será informado e invitado al acto institucional de nuestro patrón que se celebrará el viernes 3 de abril en nuestra sede del Campus Río Ebro.

8. Ruegos y preguntas

M^a Sol Arqued, representante del PAS solicita a la Junta para su información y quiere que conste en acta la situación que existe actualmente con el personal cualificado del PAS. Desde 2006 no se han convocado oposiciones en turno libre para categorías cualificadas justificando la tasa de reposición, los recortes, ... Desde la eliminación de la tasa de reposición, la mesa de negociación avalada principalmente por UGT, SOMOS y CGT solo han ofertado plazas de nivel C2 en turno libre y el resto salen como plazas de promoción interna. Por lo tanto, ningún estudiante ni persona ajena a la universidad por mucha cualificación que tenga puede optar ni siquiera los interinos. Esta postura se salta los acuerdos de la mesa sindical, las recomendaciones del Justicia de Aragón y demás jurisprudencia incluida la europea. Por lo tanto, empleo

la posibilidad de la ser miembro de Junta para denunciar esta situación injusta y que sea de información pública para todos.

El PDI Vicente Córdor realiza el ruego de que las actas que ya se han firmado, no vuelvan a ser enviadas al profesor cuando hay un proceso de compensación curricular. Entiende que el problema puede ser externo pero desde Decanato o desde la Administración de la Facultad se debería solicitar a Servicios Centrales que lo solucionen. El Administrador Javier Doñagueda confirma que dicho envío lo hace directamente SIGMA y que trasladará el ruego a sus responsables.

La PDI Gloria Jarné ruega que se aclare a los estudiantes que el tribunal de reclamación tiene un objetivo concreto porque confunden su finalidad. Además, cree que la solicitud de tribunal debería estar más justificada para que se diera trámite y no hacer perder el tiempo a profesores y estudiantes. El PAS Ismael Escuín recuerda que ellos tienen la obligación de recoger todas las instancias estén mejor o peor redactadas o explicadas y que no hay un modelo específico para la solicitud de tribunal. El decano indica que será más cuidadoso a la hora de conceder el tribunal y se fijará en la motivación o justificación.

Se levanta la sesión a las doce horas y diez minutos del día anteriormente reseñado, de la que como Secretario doy fe firmando la presente acta.

Anexo I

Acuerdo de 10 de marzo de 2020 de la Junta de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba el establecimiento de una única prueba de evaluación intermedia de tipo examen en el periodo de clases de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza

Para facilitar el aprendizaje continuo, la Junta de Facultad aprueba que se establezca como máximo una única prueba intermedia de tipo examen durante el periodo de clases de cada semestre. En todo caso, se podrá establecer otra prueba en los días habilitados al final de cada semestre antes del periodo de convocatorias oficiales de evaluación global.

La celebración de la prueba intermedia de tipo examen se realizará los lunes en la franja horaria de 9 a 11 horas para los grupos de mañana y de 15 a 17 horas para los grupos de tarde. Para ello, la Comisión de Horarios aprobará un horario de clase dejando libre de clases ambas franjas horarias. Este sistema de franjas horarias no afecta al programa conjunto Derecho-ADE.

Los coordinadores de los grados establecerán mecanismos para evitar solapamientos entre asignaturas del mismo curso y grado. Asimismo, se ruega a los profesores que sean flexibles con los estudiantes que tienen asignaturas de diferentes cursos, permitiendo que estos puedan acudir a la convocatoria de mañana o tarde si les coinciden dos asignaturas de diferente curso en el mismo día y franja horaria.

Anexo II

Acuerdo de 10 de marzo de 2020 de la Junta de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueba el Protocolo para la vigilancia y supervisión de pruebas de evaluación de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza

El Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2010, establece en su artículo 30 que si “en el desarrollo de una prueba de evaluación el profesorado involucrado tiene conocimiento de la quiebra de los principios de decoro, legalidad o mérito individual tales como el uso de documentos o herramientas no permitidas, la copia o intento de copia de los resultados obtenidos por compañeros, la comunicación entre estudiantes en temas referentes a la evaluación, el plagio o un comportamiento impropio, procederá a la expulsión inmediata del estudiante de la prueba de evaluación, le suspenderá la prueba y levantará acta de los motivos, que elevará al centro junto con las verificaciones documentales que estime oportunas para su valoración”. El presente acuerdo tiene por objeto fijar los protocolos de actuación del profesorado que imparte docencia en los estudios de grado y postgrado de la Facultad de Economía y Empresa. Este protocolo refiere mecanismos que contribuyan a evitar esas prácticas irregulares estableciendo prácticas uniformes para orientar a los/as profesores/as tanto en su prevención como producida su detección.

Artículo 1. Objeto

El objeto de esta normativa es el desarrollo de unas indicaciones básicas y uniformes para evitar prácticas irregulares en las pruebas de evaluación en las titulaciones oficiales de grado y máster que se imparten en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza. Asimismo, se establece el protocolo que deben seguir los/as profesores/as cuando las detectan, desarrollando el artículo 30 del Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje.

Artículo 2. Medidas orientadas para evitar prácticas irregulares

1. Los/as estudiantes no podrán acceder al aula hasta que lo permita el/la profesor/a, siendo éste el responsable de situar y colocar a los/as estudiantes según sus criterios en las aulas donde esté convocada la prueba.
2. Los/as estudiantes accederán al aula dejando las mochilas y abrigos en el lugar que indique el/la profesor/a. Se sentarán en el lugar indicado portando solamente documento de identificación (DNI o carné universitario) y el material (instrumentos de escritura, calculadora, material impreso, diccionarios, ...) que se permita para realizar la prueba.
3. Durante la celebración de la prueba, en ningún caso el/la estudiante puede portar ni tener acceso a ningún material o aparato digital/electrónico como por ejemplo: teléfono móvil, calculadora programable, bolígrafos bluetooth, gafas que incorporen dispositivos telemáticos ni ningún instrumento de naturaleza análoga. Si el/la estudiante hubiera acudido a la prueba con estos materiales, deberá haberlo apagado y depositado dentro de las mochilas o abrigos que hubiera ubicado en el espacio habilitado según las instrucciones del profesorado.
4. Tampoco se permitirá llevar ningún tipo de reloj (ni analógico ni digital), ni estuche, ni otro material que el/la profesora no haya indicado o autorizado previamente en la convocatoria de la prueba de evaluación o, en su caso, en el momento de la realización de la prueba. En todo caso, el/la profesor/a deberá indicar de alguna forma el tiempo restante para finalizar la prueba.
5. Los/as estudiantes deberán mantener los pabellones auditivos visibles durante toda la prueba de evaluación. De esta forma, el profesorado podrá verificar que no se usan dispositivos auditivos no permitidos.

6. El/la profesor/a identificará a los/as estudiantes mediante el documento identificativo (DNI o carné universitario) o bien a lo largo de la prueba de evaluación o bien cuando el/la estudiante entregue su prueba. Además, el/la profesor/a habilitará un mecanismo para controlar el número y quiénes asisten a la prueba.
7. El enunciado del examen, así como los folios entregados para la resolución de la prueba de evaluación, deberán ser devueltos al finalizar la prueba salvo indicación contraria del/de la profesor/a.
8. El/la profesor/a tendrá una actitud proactiva durante los preparativos y el desarrollo de la prueba de evaluación al objeto de fomentar que los/as estudiantes actúen de forma ética y honrada tratando de prevenir y evitar conductas fraudulentas.

Artículo 3. Acciones cuando se detectan prácticas irregulares durante la prueba

1. El/la profesor/a es la máxima autoridad en el aula durante la celebración de la prueba de evaluación. Ello implica que los/as estudiantes deben acatar sus indicaciones para que la prueba de evaluación se desarrolle en las mejores condiciones posibles.
2. Si el/la profesor/a detecta algún estudiante con material no permitido durante la celebración de la prueba, procederá a la retirada de la prueba y la expulsión inmediata del estudiante del espacio en que se estuviera desarrollando la prueba de evaluación.
3. Si el/la profesor/a detecta que dos o más estudiantes se están pasando información, tanto escrita como oralmente, procederá a recoger sus pruebas y a la expulsión inmediata del espacio en que se estuviera desarrollando la prueba.
4. En todos y cada uno de los supuestos de hechos referidos anteriormente, la expulsión de la prueba de evaluación supondrá la calificación numérica de 0 y calificación cualitativa de suspenso en la convocatoria en que se realice la prueba. Si ésta fuera de evaluación continua también supondrá la calificación numérica de 0 y cualitativa de suspenso en la primera convocatoria de la asignatura, no pudiendo realizar la evaluación global.
5. Si durante la corrección de la prueba, el/la profesor/a detecta una copia flagrante de parte de las cuestiones planteadas valorará la convocatoria oficial con la calificación numérica de 0 y cualitativa de suspenso a los/as estudiantes implicados/as. Se actuará del mismo modo en el caso de detectar plagio en los trabajos ya entregados.
6. En todos los casos referidos anteriormente, el/la profesor/a realizará un escrito detallando los motivos de la expulsión del/de la estudiante y/o de las prácticas irregulares (copia, plagio, ...) detectadas que elevará a la Comisión de Docencia de la Facultad. Ésta realizará un informe que elevará al Rector de la Universidad de Zaragoza con la solicitud de una sanción acorde a la gravedad de los hechos cometidos y detectados.

Disposición final primera. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por la Junta de Facultad.

RECOMENDACIONES EN LA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

1. Se recomienda que el diseño y metodología de las pruebas dificulte la utilización de medios fraudulentos por parte del estudiantado, así como la elaboración de diferentes modelos de examen y evitar el uso reiterado de exámenes de cursos anteriores.
2. Se recomienda que el /la profesor/a sitúe o coloque a los/las estudiantes en las aulas donde se celebran las pruebas de evaluación, separando grupos de amigos/as y evitando que se sienten juntos estudiantes que están más dispuestos a pasarse información durante la prueba.
3. Se recomienda que se proyecte un reloj o temporizador (www.reloj-alarma.es) en las pantallas para que los estudiantes puedan controlar el tiempo que les queda para realizar la prueba. En caso de que no se pueda proyectar la hora, al menos se irá indicando cada diez minutos el tiempo que falta para la finalización de la prueba, o bien en la pizarra o bien de manera oral.
4. Si es posible, dentro de las posibilidades del departamento y dependiendo de la asignatura y de los espacios empleados, se recomienda que en cada aula haya dos profesores/as de vigilancia. Al menos, debería haber un/a profesor/a libre que pueda trasladarse de un aula a otra en caso de necesidad o urgencia. Se recuerda el artículo 12, punto 2, de las Normas de evaluación del aprendizaje que indica “Es responsabilidad del departamento que imparta las materias a evaluar el asegurar la suficiente vigilancia y supervisión durante el desarrollo de las pruebas. Los/as profesores/as que colaboren en esas labores serán preferentemente de áreas de conocimiento competentes en la asignatura objeto de las pruebas”.
5. Sería deseable tener algún tipo de control para asegurar qué estudiantes han realizado la prueba. Por ejemplo, se podría tener algún tipo de hoja de firmas que una vez identificado al estudiante, cuando éste entrega su prueba, debería firmar.

Anexo III

PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Naturaleza

La Facultad de Economía y Empresa (en adelante, simplemente Facultad) es el centro de la Universidad de Zaragoza, ubicado en la ciudad de Zaragoza, encargado de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado en los campos de la Economía y de la Empresa, así como cualesquiera otros de carácter y validez oficial que autoricen las autoridades competentes en dichos campos.

Artículo 2. Fines

La Facultad impulsará el desarrollo de la docencia universitaria y la investigación científica de las disciplinas recogidas en sus titulaciones y, a través de sus distintas actividades, estará presente en la vida científica, social y cultural de Aragón, contribuyendo a su desarrollo.

Asimismo, la Facultad colaborará con las instituciones políticas, económicas, culturales y ciudadanas con el fin de fomentar el desarrollo sostenible económico, social y cultural, así como la igualdad, la solidaridad, la convivencia pacífica, la conservación del medioambiente y la defensa de los derechos humanos.

Artículo 3. Funciones

Las funciones de la Facultad son:

- a) La organización del desarrollo de la docencia de las titulaciones que imparte.
- b) La supervisión del funcionamiento de las enseñanzas y de las actividades docentes de los departamentos y de su profesorado en el centro.
- c) El establecimiento y el desarrollo de actividades y cursos de formación permanente y de especialización.
- d) La gestión académica de sus enseñanzas y la tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia.
- e) La evaluación de la calidad de la docencia de las titulaciones que imparte y la realización de propuestas para su mejora.
- f) La elevación de propuestas de creación de nuevas titulaciones, así como la modificación y supresión de las ya existentes.
- g) La participación en la elaboración y modificación de los planes de estudios de sus titulaciones.
- h) La supervisión de cualesquiera otras enseñanzas oficiales en las que se utilice, con su

autorización o conocimiento, el nombre del centro.

- i) La administración del presupuesto y los medios materiales que le correspondan, contando con la adecuada infraestructura administrativa.
- j) La propuesta de dotación de Personal de Administración y Servicios, así como la propuesta de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieren características específicas en relación con el centro.
- k) La participación en el seguimiento y control de los servicios presentes en el centro, así como la propuesta de creación de otros servicios.
- l) La promoción, seguimiento y gestión de los intercambios nacionales e internacionales de sus estudiantes y del personal docente e investigador, así como de la realización por sus estudiantes de prácticas en empresas y entidades de todo tipo.
- m) La dotación de los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones de la delegación de estudiantes del centro.
- n) El apoyo a la inserción laboral de sus titulados y el seguimiento de la evolución de su mercado de trabajo.
- ñ) La celebración de contratos y convenios con entidades públicas o privadas o con personas físicas en los términos establecidos en la legislación vigente.
- o) La proyección de sus actividades en el entorno social.
- p) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, le asignen los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y sus normas de desarrollo.

Artículo 4. Órganos de Gobierno

Los órganos de gobierno y administración de la Facultad son su Junta, el decano, el profesor secretario y los vicedecanos.

Artículo 5. Coordinación con los Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza

1. El decano y los departamentos con docencia en las titulaciones de la Facultad mantendrán una fluida comunicación sobre las actividades que impulsen y organicen y habilitarán los mecanismos de coordinación adecuados para la consecución de sus objetivos.
2. Del mismo modo existirá una fluida relación entre el decano de la Facultad y aquellos Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza en los que haya una presencia mayoritaria de personal docente e investigador del centro, para el mejor desenvolvimiento de sus respectivas actividades.

Artículo 6. Recursos económicos

Son recursos económicos de la Facultad:

- a) Las asignaciones presupuestarias que le correspondan según el presupuesto de la Universidad.

b) Cuantos recursos obtengan de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Universidad y en la legislación universitaria vigente.

TITULO PRIMERO DE LA JUNTA DE FACULTAD

Artículo 7. Naturaleza

La Junta de Facultad es el órgano colegiado de gobierno del centro y le corresponde la adopción de las medidas generales de su gobierno y de su gestión administrativa, así como la organización de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos académicos, de conformidad con lo previsto en la vigente legislación universitaria.

Artículo 8. Funciones y competencias

- a) Elegir al decano.
- b) Revocar, en su caso, al decano, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros de la Junta.
- c) Aprobar propuestas de creación o supresión de titulaciones y cursos o estudios propios organizados por el centro, así como proponer sus correspondientes memorias y sus revisiones y modificaciones.
- d) Aprobar, en el marco de la programación general de la Universidad, las directrices generales de actuación del centro y establecer los criterios básicos para la organización y coordinación de sus actividades docentes.
- e) Elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de asignación a áreas de conocimiento de las asignaturas y materias correspondientes a las titulaciones que se imparten en el centro.
- f) Programar las enseñanzas del curso académico, proponiendo inicialmente, y aprobando, posteriormente, el encargo docente que se solicita a los departamentos, correspondientes a las titulaciones que imparte, informando a éstos y al Consejo de Gobierno.
- g) Asistir y asesorar al decano en todos los asuntos de su competencia.
- h) Participar en los procesos de acreditación y verificación del centro y de sus titulaciones.
- i) Elaborar el proyecto de Reglamento de la Facultad y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- j) Designar a los miembros de la Comisión Permanente y de las comisiones de garantía de la calidad de las titulaciones que cree la Junta.
- k) Aprobar cada año la memoria anual de actividades que presentará el decano y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto asignado al centro.

- l) Aprobar el informe anual que presentarán los presidentes de las comisiones de garantía de la calidad sobre las actuaciones realizadas y los aspectos fundamentales del Plan Anual de Innovación y Mejora de cada titulación.
- m) Proponer la concesión de la distinción de doctor honoris causa y el otorgamiento de otras distinciones del centro.
- n) Cualesquiera otras que le atribuyan los presentes Estatutos de la Universidad de Zaragoza y las restantes normas aplicables.

Artículo 9. Composición, mandato y asistencia

1. Son miembros natos de Junta el decano, el profesor secretario y los vicedecanos, cuando estos no tuvieran la condición de miembros electos. Para los procesos electorales, no tendrán voto en la Junta los cargos académicos que se encuentren en situación “en funciones” salvo que tuviesen la condición de miembros electos de la Junta.

En caso de no ser miembro electo, el administrador asistirá a sus sesiones con voz, pero sin voto.

2. La Junta de Facultad será presidida por el decano, o el vicedecano que corresponda en ausencia de aquél, atendiendo al orden de nombramiento.
3. La representación de la comunidad universitaria del centro estará integrada por sesenta miembros, con la siguiente distribución:
 - a) Treinta y nueve representantes elegidos por el personal docente e investigador adscrito al centro y entre sus miembros; de los cuales, al menos, treinta y uno serán profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.
 - b) Dieciocho representantes elegidos por los estudiantes matriculados en el centro y entre ellos.
 - c) Tres representantes elegidos por el personal de administración y servicios adscrito al centro, y entre sus miembros.
4. La representación del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios se renovará cada cuatro años y la de los estudiantes, cada dos. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación de los estudiantes, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas en el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios por falta de suplentes, cuyo mandato finalizará cuando se renueve la representación de su sector.
5. La asistencia personal a las sesiones de la Junta de Facultad es obligatoria para los miembros que la integran.
6. La delegación sólo será posible cuando uno de los presentes haya de ausentarse por razones justificadas después de que se haya iniciado la sesión.

Artículo 10. Convocatorias

1. La Junta de Facultad se reunirá, convocada por el decano, en sesión ordinaria al menos

una vez cada dos meses durante el período lectivo y, con carácter extraordinario, cuando así lo decida el decano o lo solicite la quinta parte, al menos, de sus miembros electos. En este último caso, la sesión de Junta deberá tener lugar dentro del plazo de dos semanas a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud en el registro de la Facultad.

2. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros de la Junta con una antelación mínima de cuatro días lectivos, en el caso de sesión ordinaria, y cuarenta y ocho horas si es extraordinaria. A la convocatoria se acompañarán los documentos que deban ser objeto de debate o se indicará, en su caso, el procedimiento para consultarlos.

3. Durante el tiempo comprendido entre la convocatoria y la celebración de la reunión de Junta, los miembros de la misma podrán consultar en Decanato la documentación relativa a las cuestiones que vayan a ser tratadas.

Artículo 11. Orden del día de las convocatorias

1. Corresponde al decano fijar el orden del día de las sesiones de la Junta de Facultad que incluirá, entre otros, los siguientes puntos:

a) Aprobación, si procediera, de las actas de la sesión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquélla.

b) Informe del decano, que relatará, entre otros asuntos, los tratados por el Consejo de Gobierno de la Universidad, con especial referencia a los relacionados con la Facultad, y los asuntos que hayan sido resueltos en trámite de urgencia por la Comisión Permanente de la Junta de Facultad.

d) Cuestiones sobre las que la Junta debe adoptar un Acuerdo.

e) Ruegos y Preguntas.

2. Cualquiera de los miembros de la Junta podrá solicitar al decano que se incluya un asunto en el orden del día. Si la solicitud lo fuera de al menos una cuarta parte de la Junta se incluirá necesariamente si dicha solicitud fuera presentada con una antelación no inferior a setenta y dos horas, y se tratará en la sesión que ya estuviera convocada. En otro caso, se incluirá en la siguiente convocatoria.

3. El orden del día de las Juntas Extraordinarias se integrará exclusivamente por las cuestiones que el decano estime debe conocer o resolver la Junta con carácter urgente.

Artículo 12. Quórum e invitados

1. El quórum para la válida constitución en primera convocatoria de la Junta de Facultad será de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar media hora después de la primera, no se exigirá quórum específico.

2. Cuando a juicio del decano la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones de la Junta, o a una parte de ellas, a las personas que estime conveniente, que participarán con voz, pero sin voto. En todo caso, los directores de los departamentos con sede

en el centro o persona en quien deleguen, los coordinadores de los grados y másteres universitarios, los presidentes de las comisiones de garantía de la calidad de grados y másteres, el delegado de estudiantes en el centro y los directores de los institutos universitarios de investigación de la Universidad de Zaragoza en los que haya presencia mayoritaria del PDI adscrito a la Facultad podrán asistir a ella con voz pero sin voto.

3. Sólo podrán participar en las sesiones de la Junta los miembros de ésta y las personas invitadas formalmente por el decano a las mismas.

Artículo 13. Desarrollo de la Junta de Facultad y votaciones

1. El decano abre y cierra las sesiones de la Junta, dirige las deliberaciones y formula propuestas de acuerdo. También le corresponde dar por terminadas las sesiones, así como suspenderlas temporalmente. En este último caso, el decano fijará en el mismo momento de la interrupción la hora y día de su reanudación.
2. El decano, en el desarrollo de las reuniones, concederá y retirará la palabra a quienes estén en uso de la misma cuando considere que por el contenido o extensión perturba el desarrollo normal de la sesión. Asimismo, podrá conceder la palabra más de una vez a los asistentes a la Junta de Facultad en el asunto que se discute, cuando éste lo solicite para aclaraciones o por alusión.
3. Cuando no se formulen propuestas distintas, tras la deliberación, quien preside la Junta preguntará si el asunto se aprueba por asentimiento. En caso de que se formulen propuestas alternativas de resolución por un sector, o algún miembro de la Junta, a la presentada por el decano o a la elaborada por quien preside la reunión recogiendo enmiendas o sugerencias planteadas en la deliberación, aquél procederá a la votación sucesiva de las diferentes propuestas, comenzando por la votación de la más alejada.
4. Las votaciones podrán ser:
 - a) Por asentimiento, a propuesta del decano y cuando ningún miembro de la Junta haya formulado objeciones sobre la cuestión relativa al acuerdo.
 - b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el decano a la Junta sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse a acuerdo de la Junta tras la deliberación. En este caso, se harán constar el número de los votos a favor y en contra y abstenciones en el acta de la sesión.
 - c) Votaciones secretas, ya sea sobre cuestiones de fondo o procedimiento, que tendrán lugar cuando la propuesta se refiera a una única persona, cuando lo establezca la normativa correspondiente o cuando así lo decida el decano, a iniciativa propia o previa solicitud de algún miembro de la Junta.
5. Los acuerdos de la Junta serán inmediatamente aplicables y vinculantes, sin perjuicio de la

ratificación del acta en que se consignen.

6. Se entenderá aprobada una propuesta cuando se realice por asentimiento o por mayoría simple. Se entenderá que hay mayoría simple cuando se produce una votación y el número de votos afirmativos es superior al de los negativos. En caso de empate, se procederá a una segunda votación en la que, de persistir el empate decidirá el voto de calidad del decano.
7. Corresponde al profesor secretario proclamar el resultado de las votaciones.

Artículo 14. De las actas de las sesiones de Junta de Facultad

1. De cada sesión se levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a consideración por la Junta de Facultad, resumen de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.
2. No figurarán necesariamente en el acta las manifestaciones emitidas por los miembros de la Junta en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo haga constar expresamente, en cuyo caso el profesor secretario podrá solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones, que se presentará al finalizar la sesión. En todo caso, los miembros de la Junta podrán hacer constar en acta el sentido de su voto cuya motivación se presentará por escrito en el plazo de setenta y dos horas.
3. Los borradores de actas de las sesiones celebradas podrán consultarse en Decanato por los miembros de la Junta de Facultad. Dicha consulta tendrá lugar desde la fecha de la convocatoria hasta la celebración de la siguiente sesión en la cual se apruebe el acta correspondiente.
4. Las actas de la Junta, una vez aprobadas, estarán a disposición de los miembros de la Facultad en la Secretaría de Decanato y se publicarán en la página web de la Facultad.

Artículo 15. Del Pleno y Comisiones de la Junta

1. La Junta de Facultad actuará constituida en pleno y podrá crear las comisiones asesoras de estudio y trabajo que estime oportunas. Entre ellas deberán incluirse necesariamente la Comisión Permanente, la Comisión de Docencia y las Comisiones de Garantía de la Calidad de los estudios de grado y máster universitario.
2. El secretario de cada comisión creada por la Junta de Facultad levantará acta de las reuniones celebradas y una vez aprobadas, éstas serán custodiadas por el presidente de la comisión. Las actas estarán a disposición de los miembros de la Facultad en la Secretaría de Decanato.
3. El desarrollo y las votaciones de las comisiones se regirán por el mismo procedimiento que el pleno de la Junta.

TITULO SEGUNDO

DEL DECANO Y SU EQUIPO DE GOBIERNO

Artículo 16. Decano

El decano ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del centro y ostenta su representación.

Artículo 17. Duración del mandato

1. El mandato del decano tendrá una duración de cuatro años. El decano podrá ser elegido, como máximo, por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.
2. El decano cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.
3. Hasta la toma de posesión del nuevo decano continuará en funciones el anterior y su equipo de dirección, salvo cuando ello no fuere posible o en los supuestos de cese mediante moción de censura, en cuyo caso se hará cargo interinamente del gobierno del centro la Comisión Permanente de la Junta de Facultad y las funciones que correspondan al decano recaerán en el profesor de dicha Comisión con dedicación exclusiva y mayor antigüedad como funcionario de aquellos que reúnan las condiciones de elegibilidad.

Artículo 18. Suplencia

En caso de ausencia o enfermedad del decano, asumirá interinamente sus funciones el vicedecano que corresponda según el orden de nombramiento. Esta suplencia se comunicará a la Junta de centro y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso deberá convocarse necesariamente nuevo proceso electoral.

Artículo 19. Funciones y competencias

1. Son funciones y competencias del decano las siguientes:
 - a) Representar oficialmente a la Facultad.
 - b) Convocar y presidir las reuniones de la Junta de Facultad, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
 - c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del centro.
 - d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del centro a los que concurra.
 - e) Proponer el nombramiento de los vicedecanos, profesor secretario y coordinadores de las

titulaciones entre el personal docente e investigador con dedicación a tiempo completo, así como dirigir y coordinar su actividad.

f) Presidir las comisiones cuya presidencia ostenta según los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

g) Supervisar los distintos servicios del centro y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.

h) Recabar información sobre las enseñanzas no oficiales en las que se use el nombre de la Facultad.

i) Adoptar las medidas precisas para garantizar el cumplimiento del Plan de Ordenación Docente (POD), así como realizar su seguimiento, informando de ello a la Junta y, en su caso, al Vicerrector competente. Tales informes serán tenidos en cuenta para la elaboración del siguiente POD y la evaluación de la actividad docente.

j) Por razones de urgencia resolverá lo que proceda para evitar graves disfunciones o ausencias en las actividades docentes programadas, informando de ello inmediatamente a los colectivos afectados, a la Junta de Facultad y al vicerrector competente.

k) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como aquellas que le delegue el rector, la Junta de Facultad y las referidas a todos los demás asuntos propios del centro que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por este reglamento.

Artículo 20. Rendición de cuentas

El decano presentará anualmente a la Junta de Facultad, para su aprobación, un informe de gestión, que contendrá la memoria de actividades y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto e informará, asimismo, de su programa de actuación futura. Dicho informe deberá ser aprobado por mayoría simple.

Artículo 21. Requisitos de elegibilidad

1. El decano será elegido por la Junta de centro mediante sufragio libre, igual, directo y secreto entre los profesores con vinculación permanente a la Universidad adscritos al centro, y será nombrado por el Rector.
2. El procedimiento electoral será el establecido en este Reglamento.

Artículo 22. Composición del equipo decanal

1. El decano, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el equipo de gobierno.
2. El equipo de gobierno estará integrado por, al menos, el decano, que lo presidirá, los vicedecanos y el profesor secretario. Todos ellos serán profesores doctores con dedicación a tiempo completo adscritos a la Facultad.
3. Los miembros del equipo de gobierno serán nombrados y cesados de sus funciones por el

rector a propuesta del decano. En la propuesta de nombramiento que se eleve al rector, el decano establecerá el orden entre los vicedecanos.

Artículo 23. Los Vicedecanos

1. Corresponde a los vicedecanos la dirección y coordinación de sus áreas de competencia y las restantes funciones que el decano les delegue.
2. Los vicedecanos cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del decano, o cuando se produzca el cese del decano que los nombró. Continuarán en funciones mientras el decano permanezca en esa misma situación.

Artículo 24. Profesor Secretario de la Facultad

1. El rector nombrará al profesor secretario de la Facultad, a propuesta del decano, entre los profesores doctores con dedicación a tiempo completo adscritos a la Facultad.
2. El profesor secretario cesará a petición propia, por decisión del decano, o cuando concluya el mandato del decano que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo profesor secretario.
3. Corresponden al profesor secretario las funciones siguientes:
 - a) Dar fe de los actos y acuerdos de la Facultad.
 - b) Auxiliar al decano en las tareas de organización y régimen académico y desempeñar las funciones que éste le encomiende.
 - c) Actuar como secretario de la Junta de Facultad, custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas actas.
 - d) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.
 - e) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y el presente reglamento.

TITULO TERCERO DE LAS COMISIONES DE LA FACULTAD

Artículo 25. De la Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente, que estará presidida por el decano, será designada por y entre los miembros de la Junta de Facultad, siendo su composición cuatro miembros del personal docente e investigador, dos estudiantes, un miembro del personal de administración y servicios. El profesor secretario lo será también de la Comisión Permanente, actuando en ella con voz, pero sin voto. Se invitará con voz pero sin voto al delegado de los estudiantes de la Facultad.
2. La Comisión Permanente podrá conocer y resolver asuntos de trámite expresamente

autorizados por la Junta del centro y aquellos otros que ésta le encomiende. La Comisión Permanente informará a la Junta de Facultad de los asuntos que resuelva.

3. La Comisión Permanente actuará como junta electoral de centro en todos los procesos electorales que en él se celebren.
4. La Comisión Permanente se renovará por sectores cuando se haya producido elección de algún sector en la Junta de Facultad.

Artículo 26. De la Comisión de Docencia

1. La Comisión de Docencia, que estará presidida por el decano o persona en quien delegue. Estará compuesta por:
 - 6 representantes del personal docente e investigador adscrito al centro, de los cuales 5 PDI deben pertenecer a cada uno de los departamentos cuya mayoría de PDI estén adscritos al centro y el sexto PDI actuará en representación del resto del PDI adscrito a otros departamentos con responsabilidades docentes en la Facultad.
 - 2 representantes de los estudiantes matriculados en alguna de las titulaciones del centro.
 - El administrador o persona en quien delegue que asistirá con voz pero sin voto.
2. Los representantes del PDI y de los estudiantes, y sus suplentes, serán elegidos por votación de los miembros de ese sector en la Junta de Facultad entre las distintas propuestas o candidaturas. Estos no tienen que ser obligatoriamente miembros de la Junta.
3. El mandato de los representantes del PDI y de los estudiantes tendrá la misma duración que el del correspondiente sector en Junta de Facultad, renovándose cuando se renueve su sector en Junta.
4. Los miembros de la Comisión de Docencia cesarán al término de su mandato, si pierden su vinculación como estudiantes o profesor de la Facultad, a petición propia o por otra causa legal que proceda, pero continuarán en funciones hasta que la Junta de Facultad proceda a su renovación si no tuviese suplente.
5. La Comisión de Docencia informará de sus actuaciones a la Junta de Facultad, sometién dose a su ratificación cuando proceda. Sus funciones serán las siguientes:
 - a) Velar, en general, por el adecuado desarrollo de la organización docente de las titulaciones impartidas o promovidas por la Facultad.
 - b) Elaborar propuestas sobre ordenación docente del centro.
 - c) Examinar las propuestas de los departamentos de creación, modificación y supresión de plazas de profesorado en lo que afecte al centro, y elevar el informe motivado correspondiente.
 - d) Informar las propuestas de encargo docente de los departamentos.
 - e) Resolver las cuestiones sobre titulaciones en extinción de conformidad con la normativa

- y la legislación vigentes.
- f) Estudiar y dar cauce a las reclamaciones de los estudiantes o de sus representantes sobre la docencia, en aquellos aspectos que no correspondan a las comisiones de garantía de la calidad de grados y posgrados.
 - g) Estudiar y dar cauce a los informes presentados por el personal docente sobre prácticas irregulares en las pruebas de evaluación o en el desarrollo de la actividad docente.
 - h) Aquellas otras que, en relación con la actividad docente del centro, le atribuya expresamente la Junta de Facultad.

Artículo 27. De las Comisiones de Garantía de la Calidad

1. La Facultad constituirá dos comisiones de garantía de la calidad, una para las titulaciones de grado denominada Comisión de Garantía de la Calidad de los estudios de Grado (CGCG) y otra para las titulaciones de máster universitario denominada Comisión de Garantía de la Calidad de los estudios de Máster (CGCM).
2. La competencia y funciones de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación (CGCG y CGM) son las descritas en el Reglamento de la Organización y Gestión de la Calidad de los estudios de grado y máster universitario aprobado por Consejo de Gobierno.
3. Cada Comisión de Garantía estará compuesta por:
 - a) El decano, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la misma.
 - b) Un PDI designado por el decano que actuará como Secretario de la comisión y actuará como suplente, si fuera necesario, el profesor-secretario de la Facultad.
 - c) Un máximo de 6 representantes del PDI con vinculación permanente con la Universidad y dedicación a tiempo completo con docencia en alguna de las titulaciones oficiales de grado o máster universitario, según corresponda, del centro. En el caso de la CGCG, 5 representantes del PDI perteneciente a cada uno de los departamentos cuya mayoría de PDI estén adscritos al centro y 1 PDI en representación del resto de departamentos con responsabilidades docentes en la Facultad, garantizando que estén representados todos los grados. En el caso de la CGCM, un representante del PDI de cada uno de los másteres siempre que no supere el máximo establecido.
 - d) 3 representantes de los estudiantes matriculados en los estudios de grado o máster universitario de la Facultad, respectivamente, para cada comisión.
 - e) 1 representante del PAS
4. Los representantes de cada sector, y sus correspondientes suplentes, serán elegidos por votación de los miembros de ese sector en la Junta de Facultad entre las distintas propuestas o candidaturas. Estos no tienen que ser obligatoriamente miembros de la Junta.
5. El mandato de los representantes de cada sector coincidirá con el de los miembros de Junta de su sector. Los miembros de la Comisión y sus suplentes cesarán al término de su mandato, si

pierden su vinculación como profesor o estudiante de la titulación de grado o máster universitario, a petición propia o por otra causa legal que proceda pero continuarán en funciones hasta que la Junta de Facultad proceda a su renovación si no tuvieran suplente.

6. Cada presidente de la Comisión de Garantía de la Calidad deberá presentar un informe anual sobre las actuaciones realizadas y los aspectos fundamentales del Plan Anual de Innovación y Mejora de cada titulación. Dicho informe deberá ser aprobado por mayoría simple de la Junta.

Artículo 28. Comisión de Biblioteca e Informática

1. Se constituirá una Comisión de Biblioteca e Informática que, presidida por el decano o persona en quien delegue, estará integrada por un representante perteneciente a cada uno de los departamentos cuya mayoría de PDI estén adscritos al centro y otro en representación del resto del PDI; dos representantes de los estudiantes designados por el delegado de estudiantes y dos representantes del PAS, uno adscrito al Servicio de Informática y Comunicaciones y el director de la biblioteca del centro. El director de la biblioteca actuará como secretario. Los componentes de la Comisión se renovarán cada cuatro años o cuando pierdan su vinculación como estudiante o profesor de la Facultad.
2. Las funciones de la Comisión de Biblioteca e Informática son:
 - a) Elaborar propuestas sobre las normas de funcionamiento general del servicio
 - b) Fijar los criterios de selección en la adquisición, renovación o baja del material bibliográfico
 - c) Fijar los criterios para la compra de material informático necesario para el desarrollo de las actividades docentes, académicas y administrativas.
 - d) Planificar la adecuación y mejora del servicio a las demandas de los estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios.

Artículo 29. Comisión de Horarios y Comisión de Exámenes

1. Existirá una Comisión de Horarios y una Comisión de Exámenes que, presididas por el decano o persona en quien delegue, estarán integradas por un representante del PDI de cada uno de los departamentos con docencia en los grados que imparte la Facultad, más el delegado de estudiantes del centro o persona en la que delegue. Actuarán como secretarios de estas comisiones uno de los representantes del PDI que será designado por el decano
2. Las funciones de cada comisión consistirán en planificar, realizar y aprobar los horarios académicos y el calendario de pruebas de evaluación global de los grados de la Facultad, respectivamente. La aprobación y publicación de los horarios y el calendario de pruebas de evaluación global se realizará antes de la matrícula de los estudiantes del curso siguiente. Los componentes de estas comisiones se renovarán cada cuatro años o si pierden la condición de estudiante o profesor de la Facultad.

Artículo 30. Comisiones

1. La Junta de Facultad podrá crear tantas Comisiones como estime conveniente, con arreglo a las necesidades del centro. Su creación, régimen de elección y funcionamiento, de conformidad a los criterios establecidos en este reglamento, deberán ser aprobados por la mayoría de los miembros de la Junta. En cualquier caso, la presidencia de las mismas recaerá en el decano.

TITULO CUARTO GESTIÓN DE LA FACULTAD

Art. 31. Administración

En la Facultad existirá una Unidad de Administración y Servicios al cargo de la cual estará un Administrador al que le corresponderán en el ámbito de su competencia las funciones que el Gerente tenga en la Universidad.

Art. 32. Organización Administrativa

La Organización administrativa y de servicios de la Facultad cubrirá preferentemente con servicios de titularidad y gestión pública como mínimo las áreas de:

A) Secretaría:

- Administración de la Facultad.
- Servicio a los Departamentos.

B) Biblioteca y Hemeroteca:

- Área Técnica.
- Préstamo de libros.
- Información y consulta.

C) Conserjería:

- Asistencia a Secretaría.
- Punto de información general del Centro.
- Asistencia a Departamentos y aulas.

D) Edición e Impresión/Reprografía

- Atención de las necesidades gráficas que genera la actividad de PDI, Estudiantes y PAS
- Edición, producción y distribución de materiales académicos

Art. 33. Servicios de la Facultad

Los servicios de la Facultad son unidades de apoyo a la actividad universitaria de enseñanza, estudio e investigación que se desarrolla en esta Facultad.

Art. 34. Biblioteca y Hemeroteca

1. La Biblioteca y Hemeroteca de la Facultad, integrada en la Biblioteca Universitaria y sometida a sus normas generales, es una unidad funcional de apoyo a la docencia y a la investigación. Está constituida por todos los fondos bibliográficos, documentales y audiovisuales adquiridos por el Centro y los Departamentos, y los procedentes de legados, donaciones e intercambios.
2. Es cometido de la Biblioteca y la Hemeroteca la conservación e incremento de los fondos necesarios para la investigación, enseñanza e información, poniéndolo al servicio de la comunidad universitaria y de aquellas personas que lo soliciten.

Art. 35. Informática

El servicio de informática, incluido orgánicamente dentro del Centro de Cálculo de la Universidad, y sin perjuicio de su sometimiento a las normas generales del mismo, tendrá como función asistir al personal docente e investigador, personal de administración y servicios y estudiantes en las cuestiones relativas al uso y conocimiento de la informática.

Art. 36. Reprografía

El servicio de reprografía tendrá como función asistir al personal docente e investigador, personal de administración y servicios y estudiantes apoyando a éstos en lo relativo a la edición, reproducción y distribución de materiales para la docencia, la investigación y la administración.

Art. 37. Creación de Servicios

La Junta de Facultad podrá proponer al Rector la creación de cuantos servicios considere necesarios para el mejor desarrollo de los objetivos y fines de este Centro.

TITULO QUINTO

DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y SU ORGANIZACIÓN

Artículo 38. Delegación de Estudiantes

1. Se constituirá una Delegación de Estudiantes del centro formada por representantes en órganos colegiados de la Universidad y del centro, así como por los delegados de cada grupo de docencia.
2. Son competencias de la Delegación de Estudiantes, al menos:
 - a) Ejercer la representación de los estudiantes de la Facultad sin perjuicio de la que ostentan otros órganos de representación.
 - b) Elegir, entre sus miembros, a la Delegación Permanente del centro.
 - c) Elegir, entre sus miembros, los representantes para el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

- d) Recabar y facilitar información a los estudiantes sobre los aspectos académicos y universitarios de interés para los mismos.
- e) Impulsar los proyectos que consideren de interés para los estudiantes de la Facultad.
- f) Contribuir al desarrollo y calidad de la Facultad, impulsando programas, actos y actividades que redunden en beneficio de ésta y de sus estudiantes.
- g) Colaborar e impulsar el asociacionismo estudiantil.
- h) Todas aquellas que deriven de la legislación vigente

Artículo 39. Delegación Permanente de la Facultad

1. La Delegación Permanente de la Facultad estará compuesta, como mínimo, por el delegado de estudiantes, el subdelegado, el secretario y el tesorero. Además, el Pleno de la Delegación podrá acordar el nombramiento de vocales para la Delegación Permanente de la Facultad.
2. Son funciones de la Delegación Permanente las propias del delegado y del secretario de la Delegación de Estudiantes. El resto de miembros de la Delegación Permanente auxiliarán al delegado y al secretario en el desempeño de sus funciones.
3. La elección de la Delegación Permanente se producirá en el Pleno de la Delegación de estudiantes por mayoría simple. Dicha elección debe realizarse en el plazo de veinte días naturales desde la proclamación definitiva de delegados y subdelegados de los grupos de docencia. Para ello, el delegado de estudiantes convocará al Pleno de la Delegación de Estudiantes del centro.

Artículo 40. Delegado de estudiantes de la Facultad

Son funciones del delegado de estudiantes de la Facultad:

- a) Ejercer la representación de los estudiantes de la Facultad sin perjuicio de la que ostentan otros órganos de representación.
- b) Presidir y dirigir las sesiones de la Delegación de estudiantes.
- c) Actuar de enlace entre los distintos órganos de representación estudiantil.
- d) Velar por la ejecución de los acuerdos tomados en la Delegación de estudiantes, así como por el correcto uso de los locales y de los medios puestos a disposición de la Delegación de estudiantes.
- e) Garantizar la publicidad de todas las convocatorias electorales que afecten a los estudiantes.
- f) Todas aquellas que le resulten de su competencia según la legislación vigente.

Artículo 41. Secretario de la Delegación de estudiantes de la Facultad.

Es competencia del secretario de la Delegación de Estudiantes:

- a) Realizar la convocatoria de las sesiones de la Delegación de estudiantes por orden del Delegado de estudiantes, así como las citaciones a los miembros de la misma.

- b) Levantar acta de las sesiones de la Delegación de estudiantes.
- c) Conservar los documentos, actas y sellos de la Delegación de estudiantes.

TITULO SEXTO

DE LAS NORMAS ELECTORALES

Artículo 42. Ámbito de aplicación

Los representantes del personal docente e investigador, del personal de administración y servicios y de los estudiantes se elegirán de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en las normativas electorales de carácter general aprobadas por el Consejo de Gobierno y según las normas reseñadas en los artículos siguientes.

Capítulo Primero

Disposiciones generales

Artículo 43. Criterios de elaboración del censo electoral

1. El censo electoral es permanente y contiene la inscripción de los distintos miembros de la Facultad, siendo requisito para figurar en él, estar adscrito al centro, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo cuando se refiere a los sectores de personal docente e investigador y personal de administración y servicios. En el sector estudiantes, el censo estará integrado por los matriculados en titulaciones de carácter oficial de las que la Facultad se encargue de su organización general y los matriculados en estudios propios de más de cincuenta créditos que estén coordinados por el centro.
2. La actualización del censo se puede realizar en cualquier momento tanto de oficio como a instancia del interesado. En un proceso electoral, los censos tendrán como referencia el día anterior a la fecha de inicio de éste y serán públicos.
3. A los efectos de la elaboración del censo se estará a lo dispuesto en el Reglamento Marco de Centros de la Universidad de Zaragoza.
4. Corresponde a la Junta Electoral del centro, de oficio o a instancia de parte, comprobar la exactitud de los datos recogidos en el censo.

Artículo 44. Exposición del censo electoral

Los censos electorales del personal docente e investigador y Personal de Administración y Servicios del centro deberán ser expuestos en los correspondientes tabloneros de anuncios con una antelación mínima de veinte días antes de la celebración de las elecciones. Los interesados podrán, hasta el día que se haya designado en la convocatoria, formular alegaciones a dichos censos por

escrito ante el secretario de la Junta Electoral del centro a fin de corregir posibles deficiencias.

Artículo 45. De la convocatoria electoral

1. El decano hará pública la convocatoria de elecciones y su calendario, que deberá contener al menos los siguientes extremos:
 - a) Censo de referencia.
 - b) Fecha límite de presentación y proclamación provisional de candidaturas.
 - c) Fecha de proclamación definitiva de candidaturas.
 - d) Lugar y fecha de sorteo para formación de mesas.
 - e) Periodo de campaña electoral.
 - f) Fecha, lugar y horario de la votación y escrutinio.
 - g) Fecha límite de recepción del depósito anticipado del sufragio.
 - h) Reglas de la votación y mecanismo de asignación de puestos.
 - i) Fechas de las proclamaciones provisional y definitiva de candidatos electos.
 - j) Plazos de reclamaciones contra la convocatoria, el censo, el sorteo y la composición de las mesas, las proclamaciones provisionales y definitivas de las convocatorias y la proclamación de candidatos electos ante la Junta electoral de centro.
2. Se dará la máxima publicidad a la convocatoria que, en todo caso, deberá exponerse en el tablón oficial del centro.
3. La convocatoria deberá hacerse en día lectivo dentro del periodo de clases.

Artículo 46. Candidaturas

1. Las listas de varios candidatos o candidaturas individuales se presentarán por escrito y firmadas por cada candidato, en la Secretaría del centro y dirigidas a la Junta Electoral del centro, en el plazo que se indique en la convocatoria de elecciones, sin que en ningún caso pueda ser inferior a diez días naturales. El número de candidatos no podrá superar el doble de los puestos a cubrir, salvo cuando sea de aplicación el punto 6 de este artículo.
2. En toda lista o candidatura deberá constar:
 - a) Manifestación inequívoca de querer ser candidato.
 - b) Relación nominal completa de los candidatos.
 - c) Firma de los candidatos.
 - d) Identificación de la lista, de forma opcional, que no conducirá a equívocos.
3. Los puntos a) y b) tienen carácter de requisito esencial de admisibilidad. Los restantes podrán subsanarse a criterio de la Junta electoral, salvo que se apreciare mala fe y afectasen a elementos esenciales del proceso.
4. Salvo indicación expresa, se considerará promotor de la lista a su primer firmante.
5. Sólo se puede ser candidato en una lista.

6. En caso de no presentarse ninguna candidatura de los sectores del personal docente e investigador o del personal de administración y servicios, en el plazo establecido, serán considerados candidatos todos los miembros de su correspondiente sector, salvo que presenten renuncia por escrito en la Secretaría del centro al menos dos días antes de la celebración de las elecciones.
7. Si el número de candidatos de las listas es inferior al número de representantes se celebrarán igualmente elecciones, cubriéndose el resto de los puestos en una segunda convocatoria de conformidad a la regla establecida en el apartado anterior.
8. En cuanto al sistema de votación, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Marco de Centros de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 47. Voto anticipado

1. Se admitirá el voto anticipado presentado en la Secretaría del centro, dirigido al presidente de la mesa electoral, siempre que obre en poder de la mesa electoral antes del escrutinio. En cualquier caso, este voto anticipado deberá presentarse personalmente por el interesado o por representante con poder notarial suficiente en un sobre cerrado en el que se incluirá la fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del elector y el sobre cerrado que contenga la papeleta del voto.
2. El secretario de la Junta Electoral remitirá estos votos anticipados a la mesa electoral correspondiente una vez constituida ésta. Tales votos serán los últimos que se introduzcan en la urna por los miembros de la mesa, una vez finalizada la votación e inmediatamente antes de retirar el precinto de la urna para realizar el escrutinio.
3. No se admite el voto por correo ni por procedimiento administrativo.

Artículo 48. Mesas electorales

1. Las mesas electorales de las elecciones correspondientes al personal docente e investigador, personal de administración y servicios y estudiantes estarán constituidas por tres miembros no candidatos, si ello es posible, del correspondiente sector, con sus correspondientes suplentes que colaborarán igualmente, elegidos por sorteo realizado por la Junta Electoral del centro.
2. También formarán parte de las mesas, con voz, pero sin voto, los interventores que propusieren cada una de las candidaturas y sean designados como tales por la Junta Electoral. A tal fin la Junta expedirá la correspondiente acreditación normalizada que deberán presentar ante la mesa electoral en la que vayan a desempeñar su función.
3. La Junta Electoral de centro resolverá sobre las causas de imposibilidad de asistencia de las personas designadas para participar en las mesas electorales, presentadas en el plazo marcado en el calendario electoral, eligiendo, en su caso, nuevos miembros de la mesa.
4. Las mesas deberán quedar constituidas cinco minutos antes de la hora designada para el

comienzo de la votación y a dicha constitución deberán concurrir tanto los miembros titulares como los suplentes. Estos últimos, comprobada la presencia de los miembros titulares, quedarán exentos de cualquier obligación al respecto.

5. En el acto de constitución deberá cumplimentarse el acta de constitución de la mesa en la que se advertirán los siguientes pormenores:
 - a) Existencia en número suficiente de papeletas de todas las candidaturas concurrentes. Si durante el transcurso de la votación llegaren a faltar papeletas de alguna candidatura, deberá suspenderse la votación por el tiempo necesario para su reposición, retrasándose por igual periodo la hora final de la votación.
 - b) Existencia de condiciones mínimas objetivas que, a juicio de los miembros de la Mesa, garanticen efectivamente el ejercicio secreto del voto.
 - c) Ausencia de propaganda electoral en el local de la votación o, en su caso, en las proximidades de la mesa.

Artículo 49. Desarrollo de la sesión electoral

1. Los votantes se identificarán ante la mesa por cualquiera de los medios documentales autorizados por la legislación vigente, u otro de carácter académico que acredite de modo suficiente la identidad a juicio de la mesa.
2. Para la emisión del voto será necesario, además, que el titular del derecho de sufragio figure en el censo de la mesa y no conste como elector que votó anticipadamente.
3. El voto será introducido por el presidente o miembro de la mesa que en ese momento realice sus funciones en la urna normalizada, que lucirá precinto diligenciado por el secretario de la Junta Electoral. Bajo ningún concepto podrá levantarse el precinto antes de la finalización de la votación y sólo lo será para el único fin del escrutinio. La vulneración de esta norma es causa de nulidad radical de la votación.
4. La sesión de votación no podrá interrumpirse ni suspenderse sino por las causas mencionadas en la normativa electoral general. En ningún caso podrán ausentarse simultáneamente de la mesa más de un tercio de sus miembros.
5. En el acta de votación quedará reflejada cualquier incidencia o queja, así como los acuerdos tomados por la mesa en relación con las incidencias surgidas.

Artículo 50. Del escrutinio.

1. Finalizado el tiempo habilitado para la votación se procederá al acto de escrutinio, que será público. Del mismo se levantará acta en donde se harán constar las incidencias y, en su caso, las decisiones acordadas por la mesa al respecto.
2. El acta deberá contener expresión en letra y número de los siguientes extremos:
 - a) Total de votantes que han emitido su voto.

- b) Total de votos válidos.
 - c) Total de votos nulos.
 - d) Total de votos en blanco.
 - e) Total de votos a candidaturas.
 - f) Total de votos a favor de cada candidatura.
 - g) En su caso, ordenación de mayor a menor de las preferencias individuales emitidas por los votantes de cada candidatura.
3. Si surgiera discrepancia sobre la interpretación de alguna papeleta, resolverá la mesa, reflejando el acuerdo en el acta de escrutinio e incluyendo las papeletas objeto de discrepancia. El resto de las papeletas serán destruidas en el mismo acto.
 4. Una copia del acta de escrutinio quedará expuesta junto a la entrada del lugar donde se realizó la votación.

Artículo 51. Remisión de la documentación

Un sobre cerrado y suscrito por los miembros de la mesa que contenga las actas de constitución, votación y escrutinio, más la documentación anexa, será entregado inmediatamente al secretario de la Junta Electoral del centro o introducido en el registro señalado al efecto en la convocatoria. De dicha entrega se dará recibo al presidente de la mesa que conservará a su vez copia de las tres actas mencionadas.

Artículo 52. Atribución de puestos

1. La asignación de los puestos de representación a cada lista se efectuará aplicando el sistema electoral proporcional. Las partes fraccionarias se distribuirán de acuerdo al criterio de mayor parte decimal. Dentro de cada lista o candidatura se asignará la representación a las personas más votadas, y en caso de igualdad de votos, según el orden establecido en la candidatura.
2. En caso de empate en la asignación de los puestos de representación se adjudicarán por sorteo que realizará la Junta Electoral de la Facultad.

Artículo 53. De la proclamación de candidatos electos

1. En el día señalado al efecto en la convocatoria, se procederá a la proclamación provisional de candidatos electos que realizará la Junta Electoral, de acuerdo a los votos obtenidos por cada candidatura y de conformidad con las reglas específicas de atribución.
2. Transcurrido el período de reclamaciones y una vez resueltas, en su caso, la Junta Electoral procederá a la proclamación definitiva.

Artículo 54. Garantías electorales

1. Podrán presentarse recursos ante la Junta Electoral del centro en los dos días hábiles siguientes a la proclamación provisional de los candidatos. Resueltos los recursos, la Junta Electoral hará

- públicas las resoluciones de los mismos y los resultados electorales.
2. En ausencia de determinación expresa de plazo por el órgano competente, todos los plazos de reclamaciones establecidos en esta norma serán de tres días hábiles.
 3. Contra la Resolución de la Junta Electoral del centro podrá interponerse recurso ante la Junta Electoral Central de la Universidad en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de los resultados electorales o de la recepción de la notificación de la resolución.

Capítulo Segundo

De las elecciones a Junta de Facultad

Artículo 55. Convocatoria de elecciones

Finalizado el mandato de los miembros de la Junta de Facultad de cuatro años para el personal docente e investigador y el personal de administración y servicios y de dos años para estudiantes, el decano convocará el correspondiente proceso electoral.

Artículo 56. Elección de los representantes del personal docente e investigador

El personal docente e investigador del centro elegirá por sufragio universal, personal, directo y secreto a sus representantes de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento Marco de Centros de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 57. Elección de los representantes del personal de administración y servicios

1. El conjunto de miembros del personal de administración y servicios adscritos al centro en la relación de puestos de trabajos de la Universidad elegirá por sufragio universal, personal, directo y secreto, a tres de ellos que los representarán en la Junta de la Facultad.
2. La elección de los representantes del personal de administración y servicios se realizará el mismo día que la de los representantes del personal docente e investigador.

Artículo 58. Elección de los representantes de los estudiantes

Los estudiantes matriculados en los títulos de carácter oficial que imparta el centro y en un estudio propio de más de cincuenta créditos coordinado por el centro elegirán por sufragio universal, personal, directo y secreto, a los dieciocho miembros que los representarán en la Junta de Facultad.

Artículo 59. Suplencias

Los miembros de la Junta que pierdan dicha condición serán sustituidos por los suplentes de sus candidaturas atendiendo al orden de prelación tras el escrutinio.

Capítulo Tercero

De la elección del Decano

Artículo 60. Convocatoria de elección de Decano

1. Producido el cese, o dimisión del decano, éste o en su defecto, la Comisión Permanente, en un plazo máximo de treinta días lectivos, oída la Junta de Facultad, procederá a la convocatoria de las correspondientes elecciones, fijando el día de elección, indicando un plazo para la realización de la campaña electoral en la que los candidatos deberán presentar los respectivos programas de actuación.
2. Los candidatos al puesto de decano deberán presentar sus candidaturas por registro dirigido a la Junta Electoral de la Facultad en el plazo señalado. Ésta hará pública la lista de candidatos presentados en el plazo previamente designado.

Artículo 61. Elección del Decano

1. El decano será elegido mediante sufragio libre, personal, directo y secreto, por los miembros electos de la Junta de Facultad, de entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad y adscritos al centro.
2. En el caso de que haya un único candidato, resultará elegido decano si obtiene, al menos, un número de votos superior a un tercio del censo electoral. Sólo se podrá votar a favor o en blanco, considerándose nulo cualquier otro voto. Si el candidato no obtiene dicho número de votos, se procederá inmediatamente a una segunda votación. Si tras esa segunda votación el candidato tampoco obtuviera dicho número de votos, deberá procederse nuevamente a convocar elecciones.
3. En el caso de que sean dos los candidatos, resultará elegido decano el que obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, el candidato con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.
4. En el caso de que sean más de dos los candidatos, resultará elegido decano el que obtenga la mayoría absoluta de los miembros de la Junta en primera votación. Si ninguno la alcanzara, se celebrará inmediatamente una segunda votación entre los dos candidatos más votados en la primera y resultará elegido el que obtenga mayor número de votos y, de producirse empate, el candidato con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

TÍTULO SEXTO

REFORMA

Artículo 62. Reforma del Reglamento

1. La iniciativa de la reforma del presente reglamento corresponderá a la Junta de Facultad a instancia del decano o de un tercio de los componentes de la misma.

2. Las propuestas de modificación del presente reglamento requerirán, para ser elevadas al Consejo de Gobierno de la Universidad, el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Facultad.
3. Rechazado un proyecto de reforma del Reglamento no podrá reiterarse con idéntico contenido dentro del mismo curso académico.

Disposición adicional

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.